

la entrega económica regulada por el Decreto de Urgencia N° 063-2020 y el Decreto Supremo N° 220-2020-EF;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesaria la aprobación de los Lineamientos para el reconocimiento de convivientes del mismo sexo del personal de la salud fallecido a consecuencia del COVID-19, para el acceso a la entrega económica regulada por el Decreto de Urgencia N° 063-2020 y el Decreto Supremo N° 220-2020-EF;

Con el visado del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 220-2020-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos para el reconocimiento de convivientes del mismo sexo del personal de la salud fallecido a consecuencia del COVID-19, para el acceso a la entrega económica regulada por el Decreto de Urgencia N° 063-2020 y el Decreto Supremo N° 220-2020-EF; los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", y de su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA C. NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1879079-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del CONADIS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 055-2020-CONADIS/PRE

Lima, 21 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° D000073-2020-CONADIS-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D0000405-2020-CONADIS-SG de la Secretaría General; y, el Informe N° D000081-2020-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica (Director/a II CAP N° 028) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); por tanto, resulta necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe al profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación

del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, a partir del 24 de agosto de 2020, el encargo de las funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica (Director/a II CAP N° 028) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), efectuado al señor ANDRÉS ALVARADO BUZÓN.

Artículo 2.- Designar, a partir del 24 de agosto de 2020, al señor ANATOLY RENAN BEDRIÑANA CORDOVA, como Director de la Oficina de Asesoría Jurídica (Director/a II CAP N° 028) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA
Presidente
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

1879148-1

PRODUCE

Autorizan al Instituto del Mar del Perú - IMARPE, la ejecución de la Operación Merluza XXXI en zona del litoral

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0281-2020-PRODUCE

Lima, 21 de agosto de 2020

VISTOS: El Oficio N° 700-2020-IMARPE/PE del Instituto del Mar del Perú - IMARPE; el Informe N° 170-2020-PRODUCE/DPO de la Dirección de Políticas y Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura; el Informe N° 534-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, en adelante la Ley, en su artículo 2 establece que los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú son patrimonio de la Nación; y que en consecuencia, corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional;

Que, el artículo 9 de la Ley dispone que el Ministerio de la Producción, sobre la base de evidencias científicas disponibles y de factores socioeconómicos determina, según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos; además, que los derechos administrativos otorgados se sujetan a las medidas de ordenamiento que mediante dispositivo legal de carácter general dicta el Ministerio;

Que, los artículos 13 y 14 de la Ley prescriben que la investigación pesquera está orientada a obtener y